RESOLUCIÓN No. 2286

(diciembre 19 de 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMER_001_2022 CUYO OBJETO ES*: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.*"*

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura sino también dar cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales de orden legal y constitucional, la ITTB debe brindar los medios y recursos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades a sus funcionarios de manera eficiente, garantizando en todo momento la regulación de la movilidad y seguridad en las vías de la ciudad, tanto en el sector urbano como rural.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del objeto a contratar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; así mismo se elaboraron los estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todo lo cual fue adelantado por la Dirección de La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener, los cuales se deben complementar con lo exigido de manera puntual según la modalidad de selección. Los estudios y documentos previos van a servir de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato, permitiendo que los proponentes o el eventual contratista puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Por lo anterior, la ITTB está interesada en llevar a cabo un proceso de selección de concurso de merito abierto para la escogencia de una persona natural o jurídica debidamente autorizada para la INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, que cuente con la capacidad legal y técnica para prestar este servicio.

En el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 se establece el Concurso de Méritos como "… la modalidad prevista para la selección del consultores o proyectos en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación…"

Que considerando la cuantía y objeto del contrato a celebrar, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Concurso de Méritos Abierto, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto1082 de 2015.

Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0137 de fecha julio 19 de 2022.el presupuesto estimado para el proceso de Selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMER_001_2022 asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($73.971.299) DE PESOS** MCTE. INCLUIDO IVA.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Concurso de Méritos Abierto CMER_001_2022, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, los cuales fueron publicados el día 12 de Diciembre de 2022 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, , indicándose además donde pueden ser consultados.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo dispuesto para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, No se recibieron observaciones.

Que al tenor de lo dispuesto Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Selección Concurso de Meritos Abierto CMER 001-2022, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada CMER_001_2022 cuyo objeto es*: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD*".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior, el cronograma del proceso de Selección Concurso de Meritos Abierto CMER_001_2022, es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	12 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	12 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	15 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de Diciembre de 2022	[Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	15 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	16 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	16 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	16 de Diciembre de 2022	[Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	19 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II .
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	19 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	20 de Diciembre de 2022, 08:00 a.m.	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	20 de Diciembre de 2022, 08:02 a.m.	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	21 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	21 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	27 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
	27 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe final de evaluación		SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	27 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	27 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del contrato	27 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de Garantías	27 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	27 de Diciembre de 2022	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Nota: El cronograma puede variar en vigencia del pliego de condiciones

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC_001_2022 asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($73.971.299) DE PESOS** MCTE. INCLUIDO IVA. respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0137 de fecha julio 19 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO Convocar e invitar las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como COMITÉ EVALUADOR para el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, el cual estará integrado por: El profesional Especializado de la Division Financiera, Profesional Especializado de Transporte Publico, Profesional Especializada de la División Jurídica y el abogado externo de apoyo para la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022

Original Firmado

DEBISON GOMEZ MARTINEZ

Director de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

.

Original Firmado

Proyecto

JOHN HEINER NIEVES SARMIENTO
Abogado Externo ITTB